



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5633

Nombramiento de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, técnica de administración general, y se adjudica puesto de trabajo

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB n. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE n. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la cual se convocaron cinco plazas de Técnico/a de Administració General.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 30/05/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición de las plazas de Técnico/a de Administració General.

3. En el BOIB nº 76 de 06/06/2024 se publicó la lista de personas que han superado el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria cinco plazas de Técnico/a de Administració General, por el sistema de concurso oposición del proceso de estabilización del Ajuntament de Calvià, en la que la aspirante señora Jerònima Francisca Ferrer Mas ha quedado en tercer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar a la señora Jerònima Francisca Ferrer Mas como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala técnica, Técnica de Administración General del Ajuntament de Calvià.

2. Adjudicar a la Sra. Ferrer el puesto de Tècnica de Administració General, adscrito al Servicio de Juventud de esta Corporación municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requerir a la Sra. Ferrer para que tome posesión de la plaza el viernes día 14 de junio de 2024 a las 9,00 horas en la sala de Plenos del Ajuntament de Calvià.

5. Dar traslado de esta resolución a la Sra. Ferrer y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa).

Calvià, (firmado electrónicamente: 6 de junio de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp